



SEGOB

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN
MIGRATORIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN MIGRATORIA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MIGRATORIA

Oficio No. INM/DGCVM/DGAIIM/DIM/CNA/ 1562019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ciudad de México a 09 de abril de 2019

Asunto: Se responde oficio

Maestra Maria del Rocío Martinez Urbina
C. Juez Décimo Noveno de lo Familiar del
H. Tribunal Superior de Justicia de la
Ciudad de México.
PRESENTE.

Me refiero al oficio número 2056, expediente 118/2018, de fecha 04 de abril de 2019, dictado en los autos del juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO** en contra de **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, para que se prohíba la salida del niño que a continuación se cita.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	NÚMERO DE CONTROL
ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO	SIN DATO	SIN DATO	CM/PJ/ 000,648/2019

Sobre el particular, me permito informar a usted que se estableció en la Lista de Control Migratorio de este Instituto Nacional de Migración, el registro de control a nombre del menor antes mencionado.

Asimismo, le hago de su conocimiento que para estar en posibilidad de mantener el registro de control en la Lista de Control Migratorio que administra esta Dirección General, es necesario contar con la **fecha de nacimiento** y la **nacionalidad** del menor, por lo que mucho agradeceré tenga a bien proporcionarlas a la brevedad posible.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX, 43, 48, 78, 80, 81, 87, 103 y 104 de la Ley de Migración; 3 fracciones III, XIV, XXIV y XXV, 54 segundo párrafo, 60, 62, 81, 95 y 98 del Reglamento de la Ley de Migración; 2. inciso C fracción III, 77 fracción II inciso c) y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

La Información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada como reservada, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



2019